Factura Electrónica AIU

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2a37a5cd6262b99f145dd0c203c8767c0174182f7783a94ceda6b4b24db0b4cf261b39dc0987bac22a3139fbea6d0a95

Número de Factura: FEIN-2101
Fecha de Emisión: 26/08/2025
Fecha de Vencimiento: 25/09/2025
Tipo de Operación: Servicios AIU

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S
Nombre Comercial: INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S
Nit del Emisor: 901334591
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 1630

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Barranquilla
Dirección: CL 33 33 09
Teléfono / Móvil: 3017153268
Correo: shirnavarro1910@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 802021451
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Soledad
Dirección: CALLE 63 # 13 71
Teléfono / Móvil: 6053393110
Correo: jefefinanciera@transitosoledad.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	012	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS ADECUACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSFRAESTRUCTURA FISICA DE L IMTTRASOL	94	1,00	$ 17.459.478,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 17.459.478,51
2	23	ADMINISTRACION 25	94	1,00	$ 4.364.869,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 4.364.869,63
3	24	IMPREVISTOS 5	94	1,00	$ 872.973,93	$ 0,00	$ 0,00					$ 872.973,93
4	25	UTILIDAD 10	94	1,00	$ 1.745.947,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 331.730,09	19.00			$ 1.745.947,85

Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de:

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
26/08/2025 15:42:05
Documento validado por la DIAN:
26/08/2025 15:42:06
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	24443269.92
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	24443269.92
IVA	331730.09
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	331730.09
Total neto factura (=)	24775000.01
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 24775000.01

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	24.443.269,92
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	24.443.269,92
IVA	331.730,09
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	331.730,09
Total neto factura (=)	24.775.000,01
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 24.775.000,01

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764093621191 Rango desde: 2101 Rango hasta: 2150 Vigencia: 2027-05-27

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: IMC-0003-2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL.
CONTRATISTA: **INVERSIONES C.R.H.P S.A.S**
PERIODO: DEL 29 DE JULIO DE 2025 AL 28 DE AGOSTO DE 2025
VALOR: $ 24.775.000

Actividades relacionadas en el presente informe durante la ejecución del contrato en el periodo comprendido **DEL 29 DE JULIO DE 2025 AL 28 DE AGOSTO DE 2025:**

Este informe presenta el estado antes y después de las actividades realizadas en la infraestructura física del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados

Como parte de las actividades contempladas al objeto de contrato, se realizó el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL.

Inicialmente, el equipo técnico llevó a cabo una inspección visual detallada de cada uno de los sistemas, verificando el estado físico de las unidades internas y externas. Esta revisión permitió identificar signos de desgaste, corrosión superficial y acumulación de polvo en componentes clave como filtros, serpentines y ventiladores.

Total, de equipos intervenidos: 35 unidades de aire acondicionado, distribuidas en diferentes áreas administrativas del Instituto.

La intervención se concentró principalmente en la **oficina principal y parqueadero del IMTTRASOL**, ubicada en el municipio de Soledad, Atlántico, donde se atendieron **35 equipos**. A continuación, se detallan las unidades intervenidas y las acciones realizadas en cada una:

Primer piso

Oficina Operativa:

Pasillos del primer piso

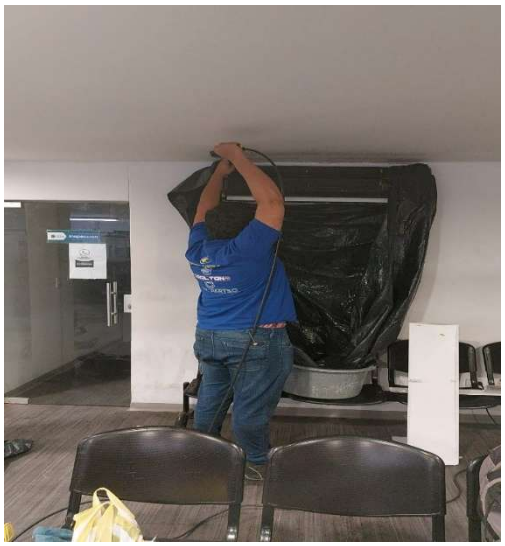

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

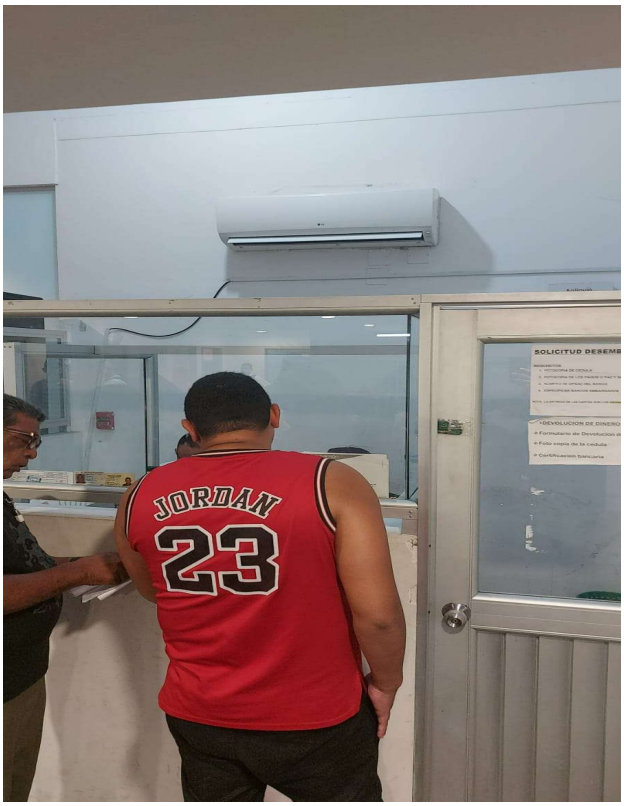

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
✆ **TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Oficina Comercial

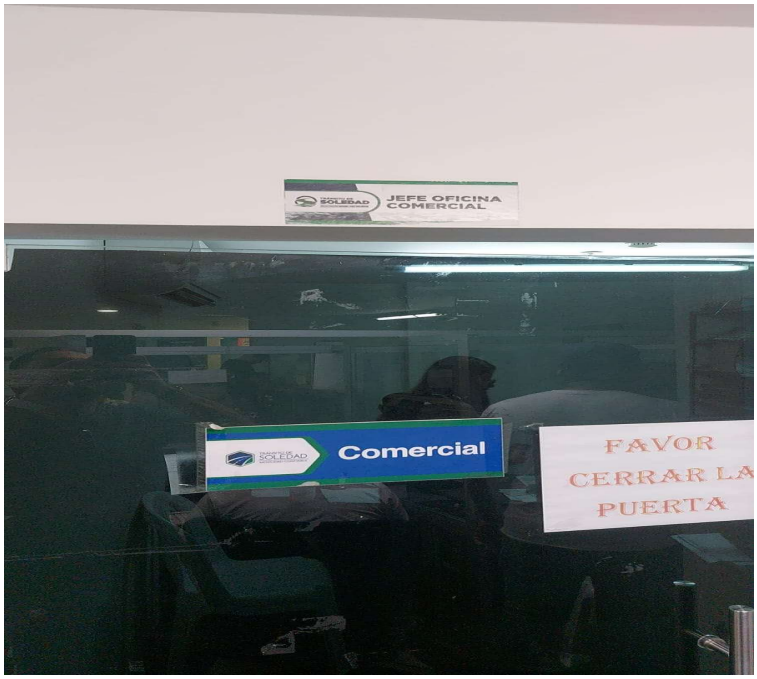

Segundo piso

Oficina control disciplinario

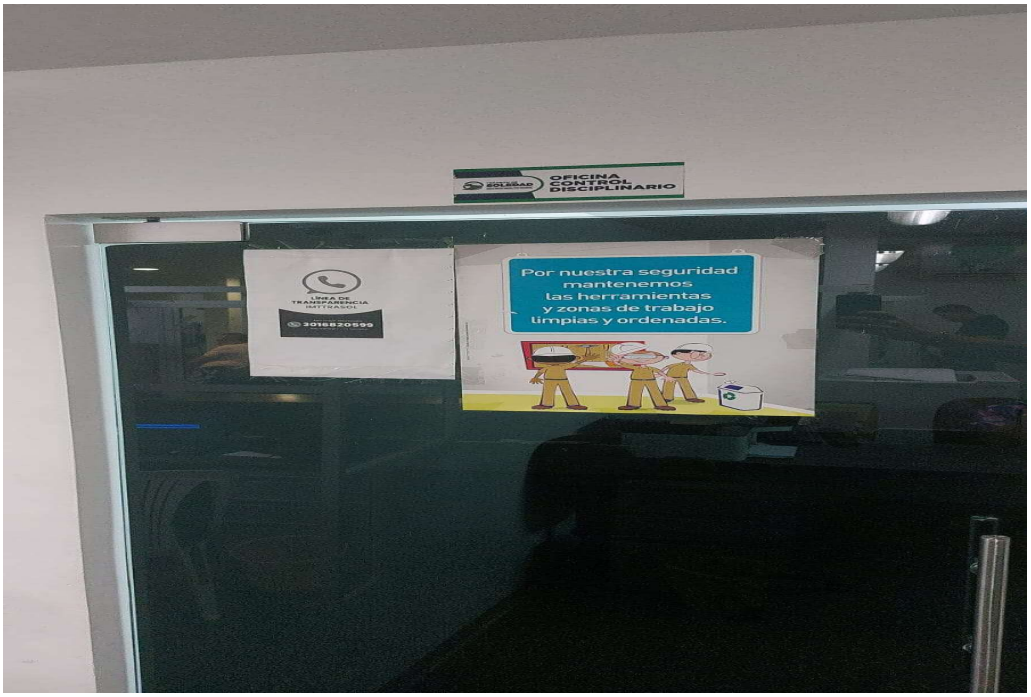

Oficina de Talento Humano

Planeación

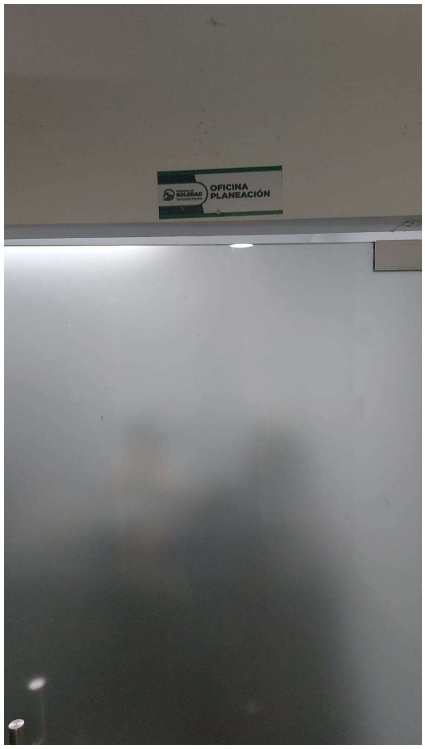

Oficina Administrativa y Financiera

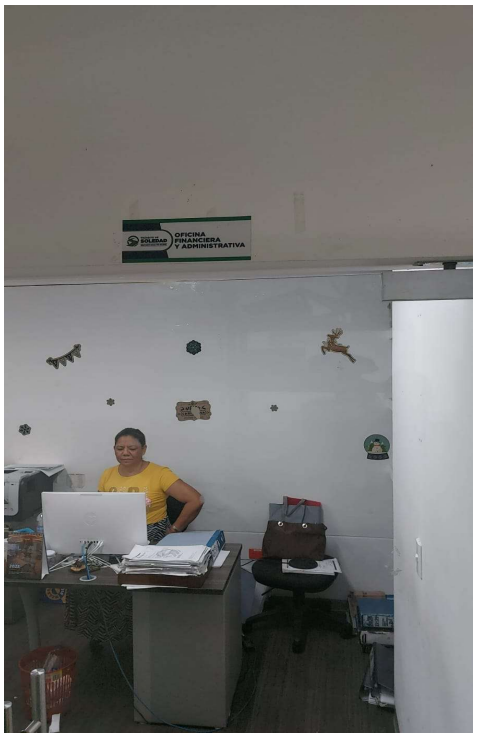

Dirección

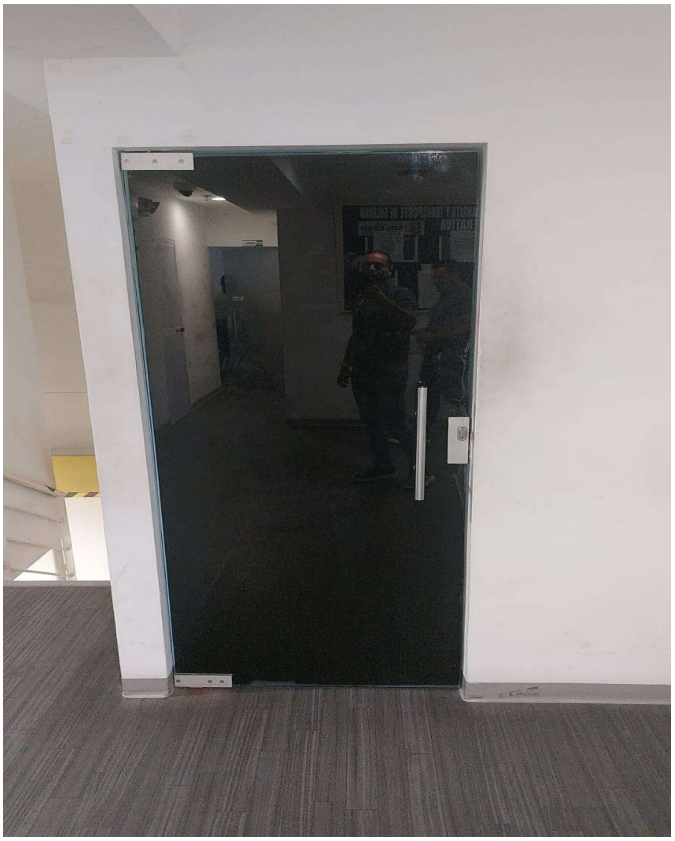

Sala de Junta

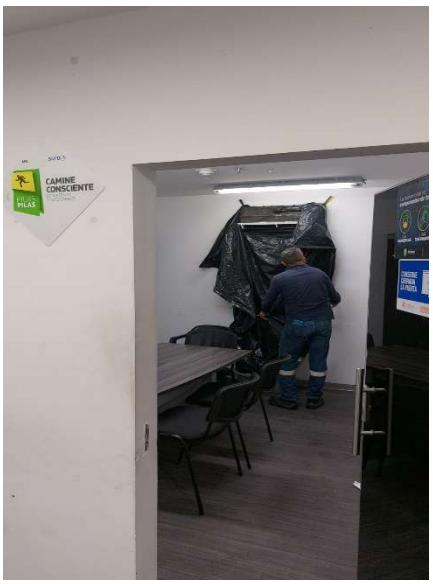

Oficina de Control Interno

Oficina de Cobro Coactivo

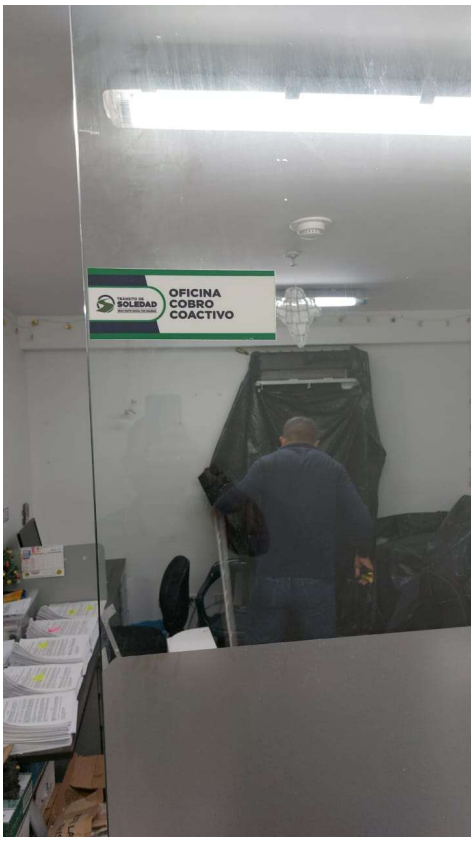

Oficina de sistemas

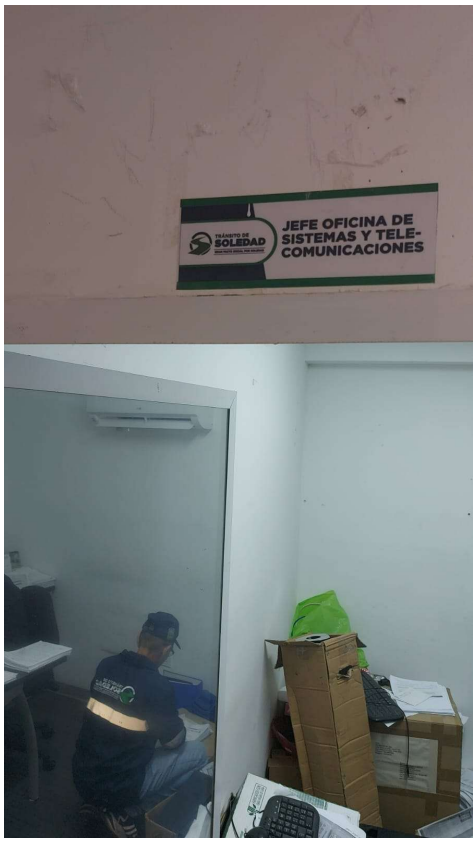

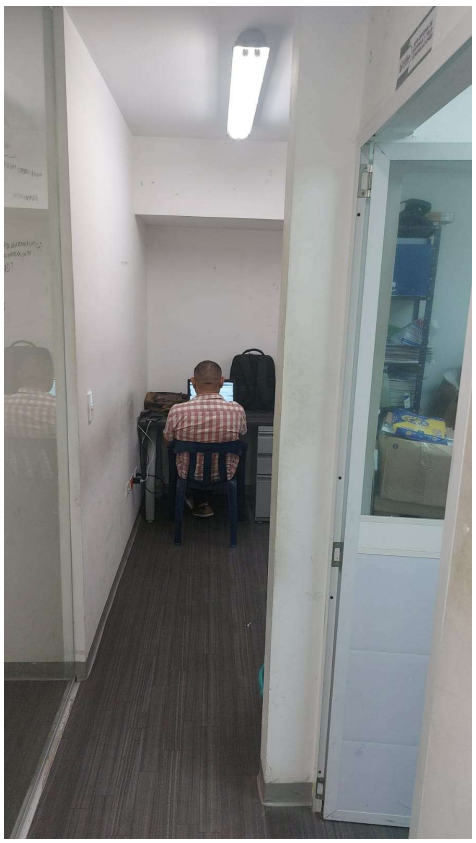

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Oficina de jurídica

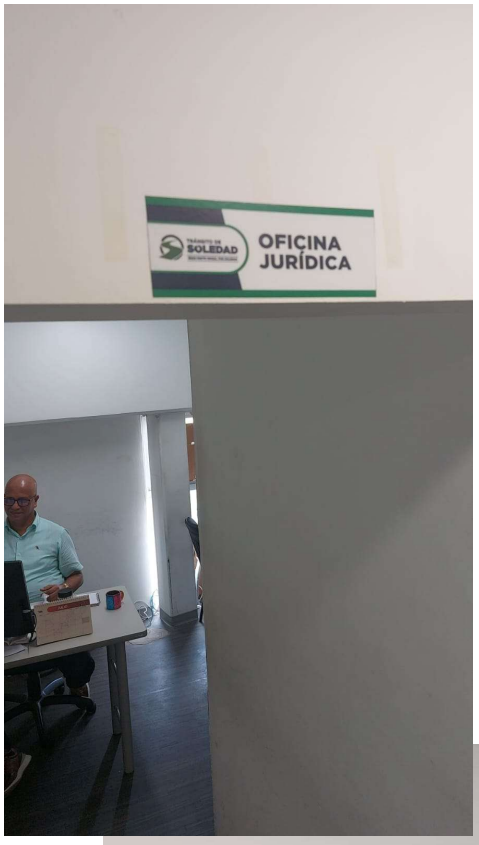

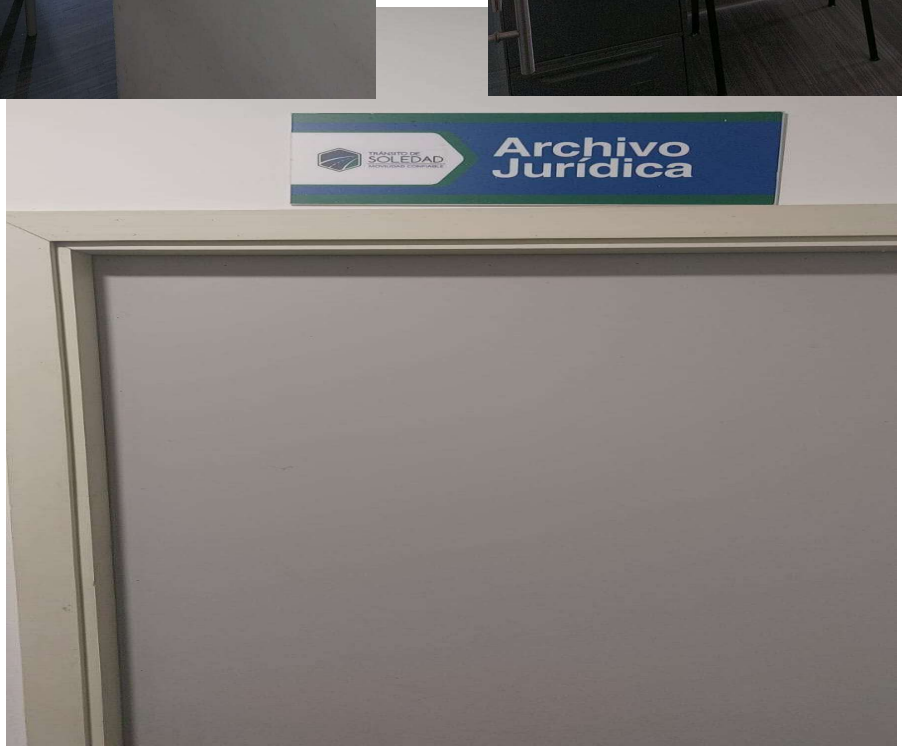

Mantenimiento correctivo de las condensadoras

Durante el proceso de mantenimiento, se identificaron fallas en varias unidades de condensadoras como consecuencia de un bajón de energía que afectó componentes eléctricos sensibles. Las acciones correctivas ejecutadas fueron las siguientes:

- Reemplazo de fusibles dañados en las tarjetas electrónicas de control.
- Reprogramación de tarjetas y evaporadores, restableciendo parámetros de operación y comunicación entre unidades.
- Reparación de cables de señal afectados por el sobrevoltaje, asegurando la correcta transmisión de datos entre condensadoras y unidades internas.

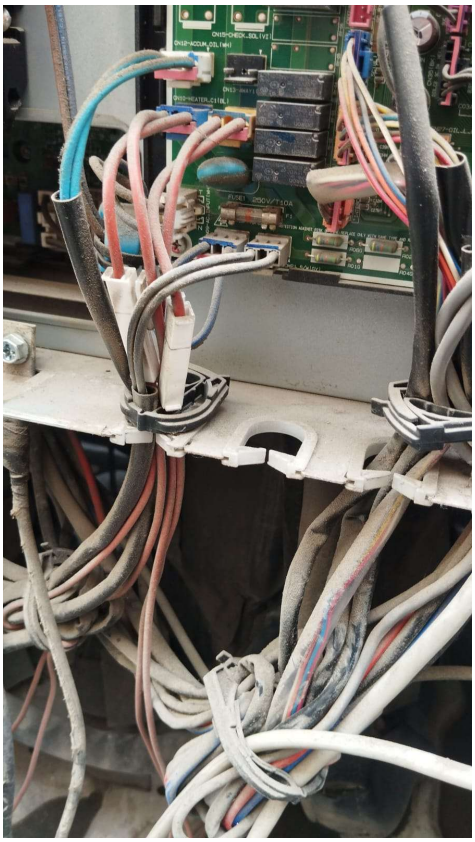

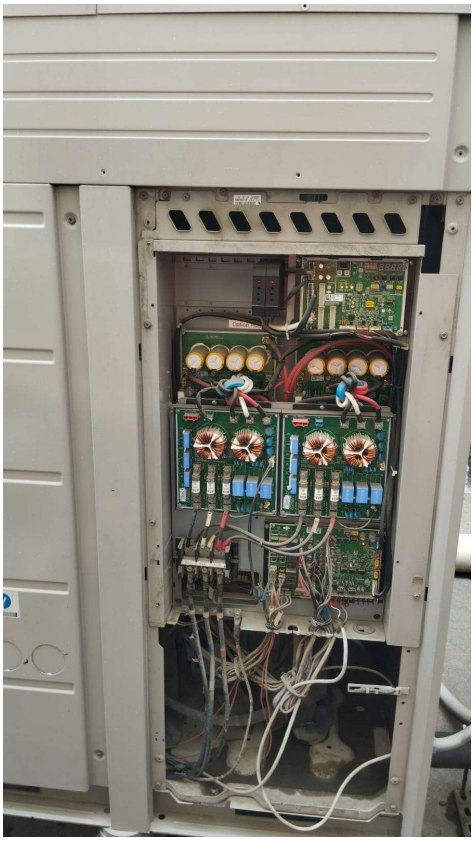

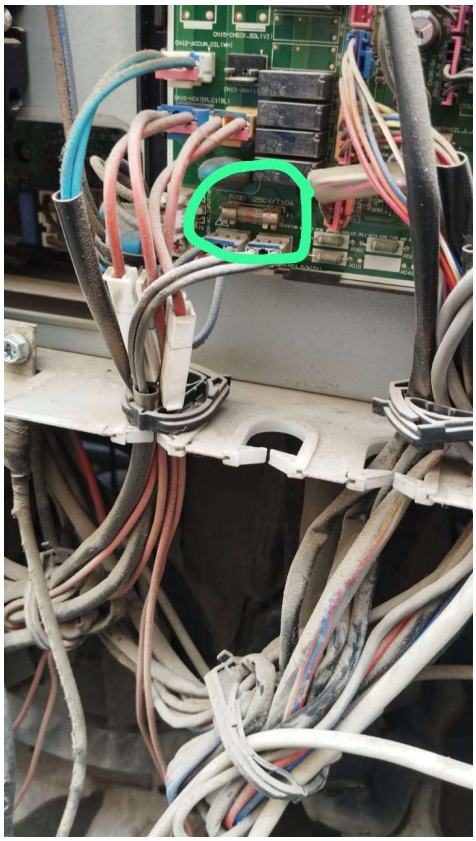

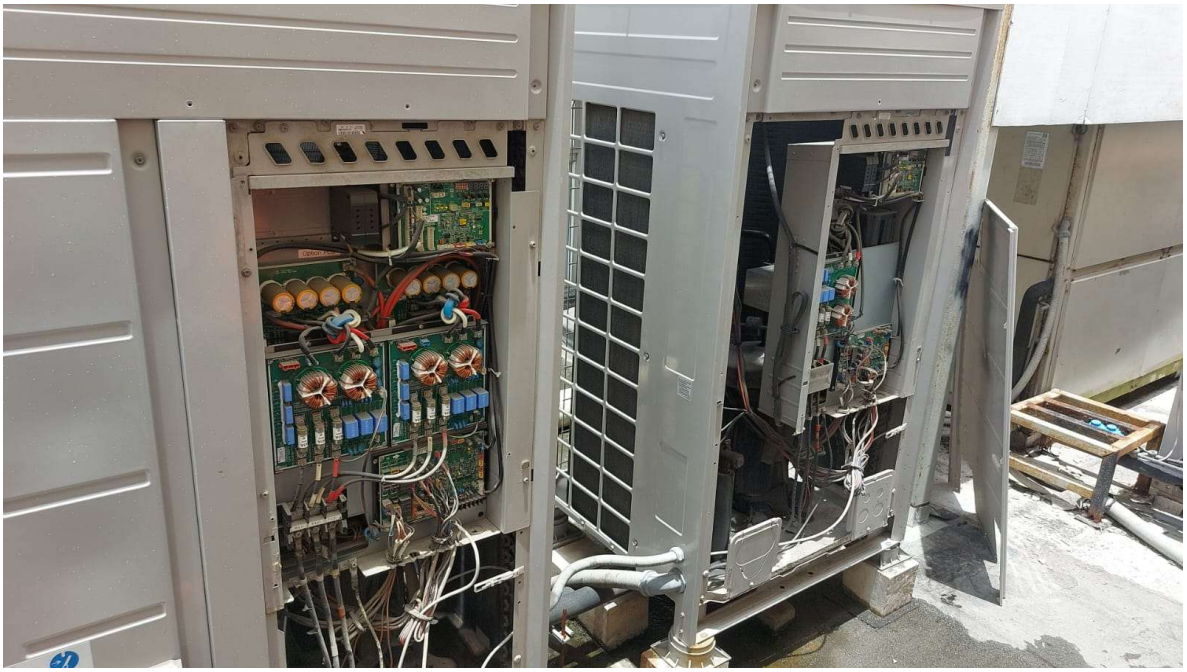

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Oficina de Patios IMTTRASOL

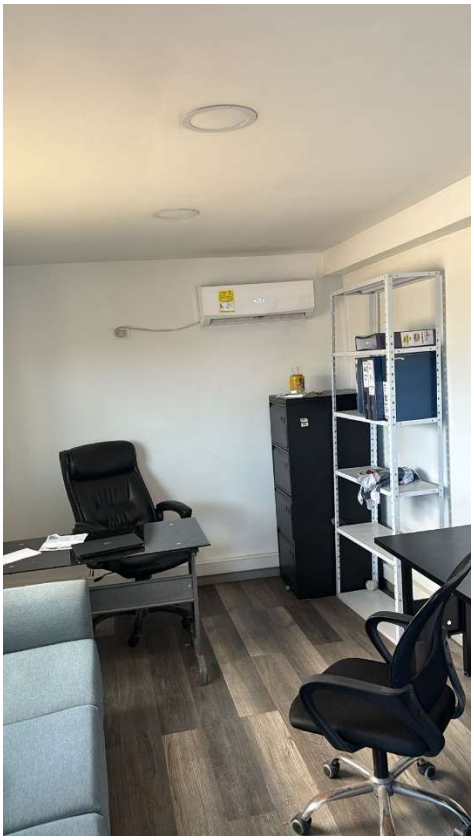

Pasillo del segundo piso

Durante el proceso de mantenimiento correctivo, se identificó una falla grave en una unidad de aire acondicionado, correspondiente a la ruptura de la válvula principal del sistema de refrigeración.

Acción tomada:

Se procedió a la **anulación técnica del equipo**, retirándolo del sistema operativo y registrando su estado como fuera de servicio. Esta decisión fue respaldada por evidencia fotográfica y diagnóstico técnico, y se notificó a la entidad contratante para su eventual reposición o baja definitiva.

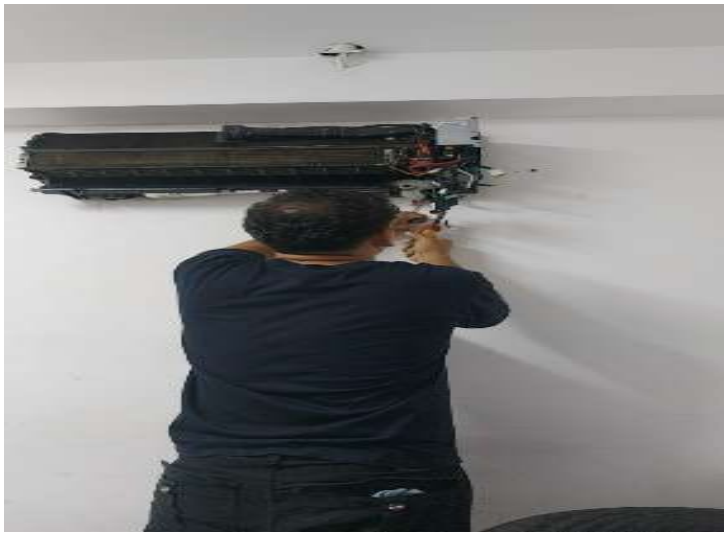

Arreglos locativos

Como parte de las actividades contempladas en el contrato, se realizaron arreglos locativos orientados a mejorar las condiciones físicas, funcionales y estéticas de las instalaciones del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL.

Las intervenciones incluyeron trabajos de adecuación, reparación y mantenimiento en muros, cielos rasos, puntos eléctricos y pintura, ejecutados conforme a los estándares técnicos y de seguridad institucional.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas de los espacios intervenidos, con registro comparativo del estado **antes** y **después** de las acciones realizadas:

Antes

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

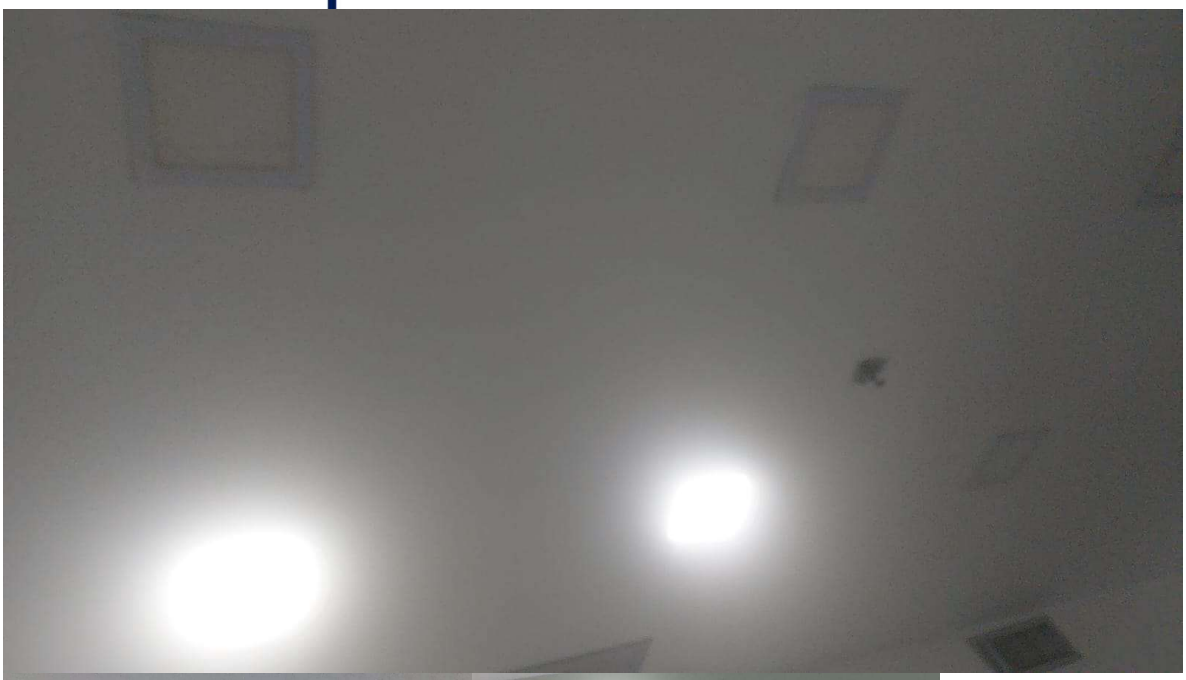

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
✆ **TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

SUPER
OUTLET
servibanca

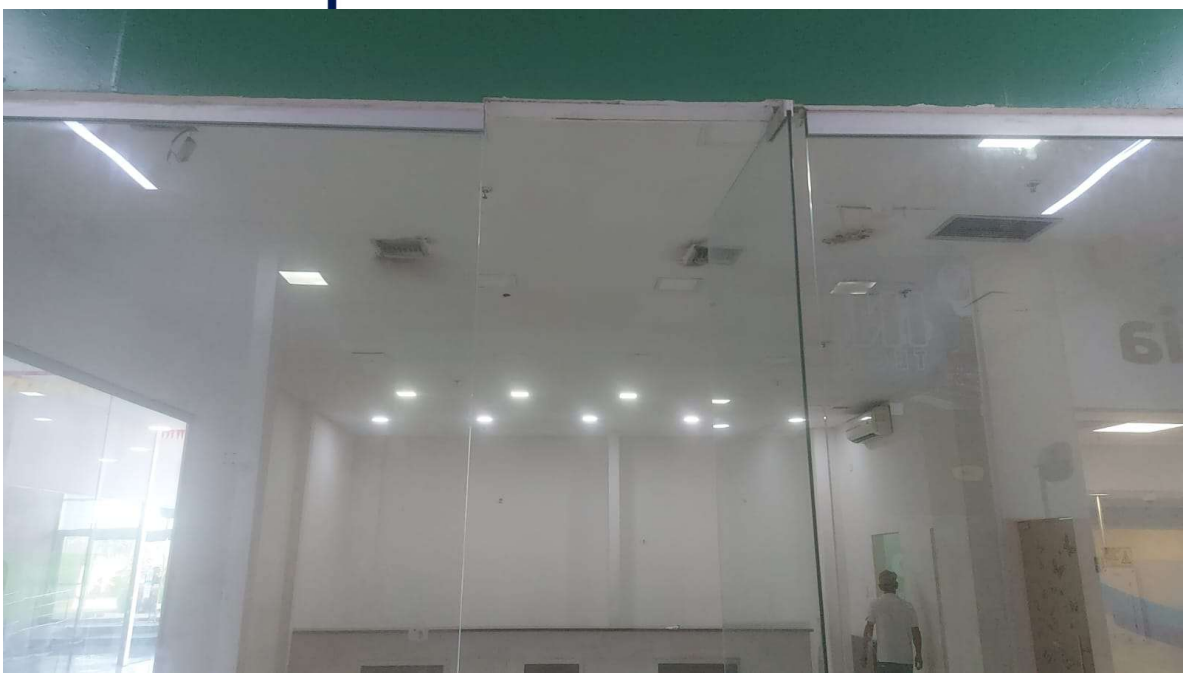

Después

Bodega Archivo

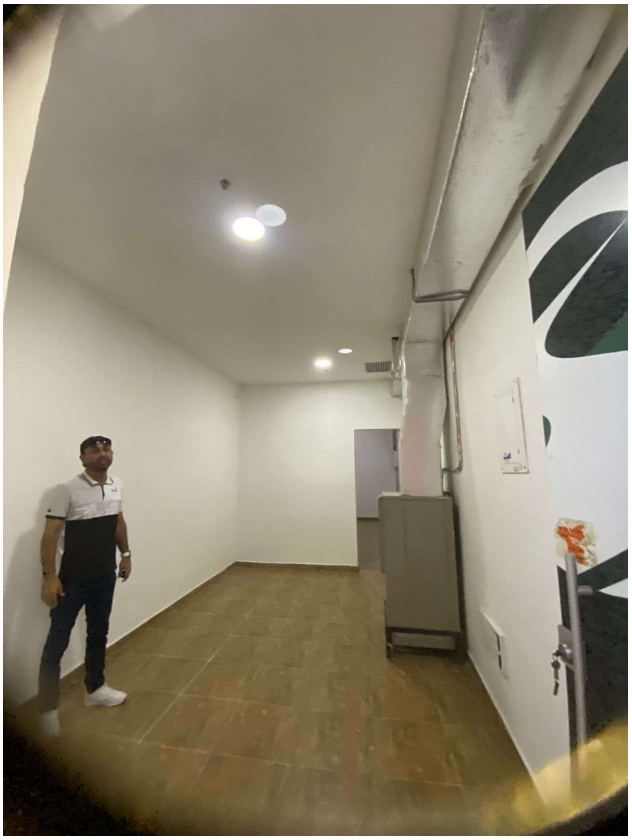

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
✆ **TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

Local oficina

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

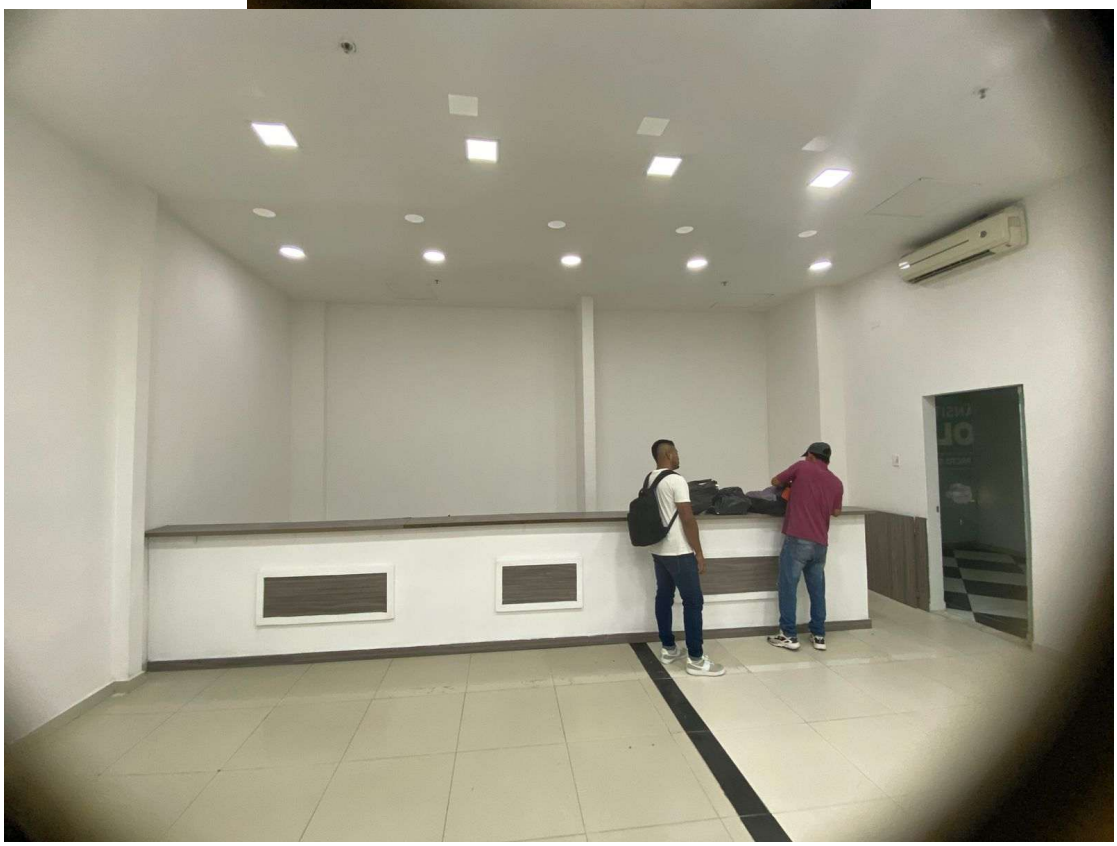

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

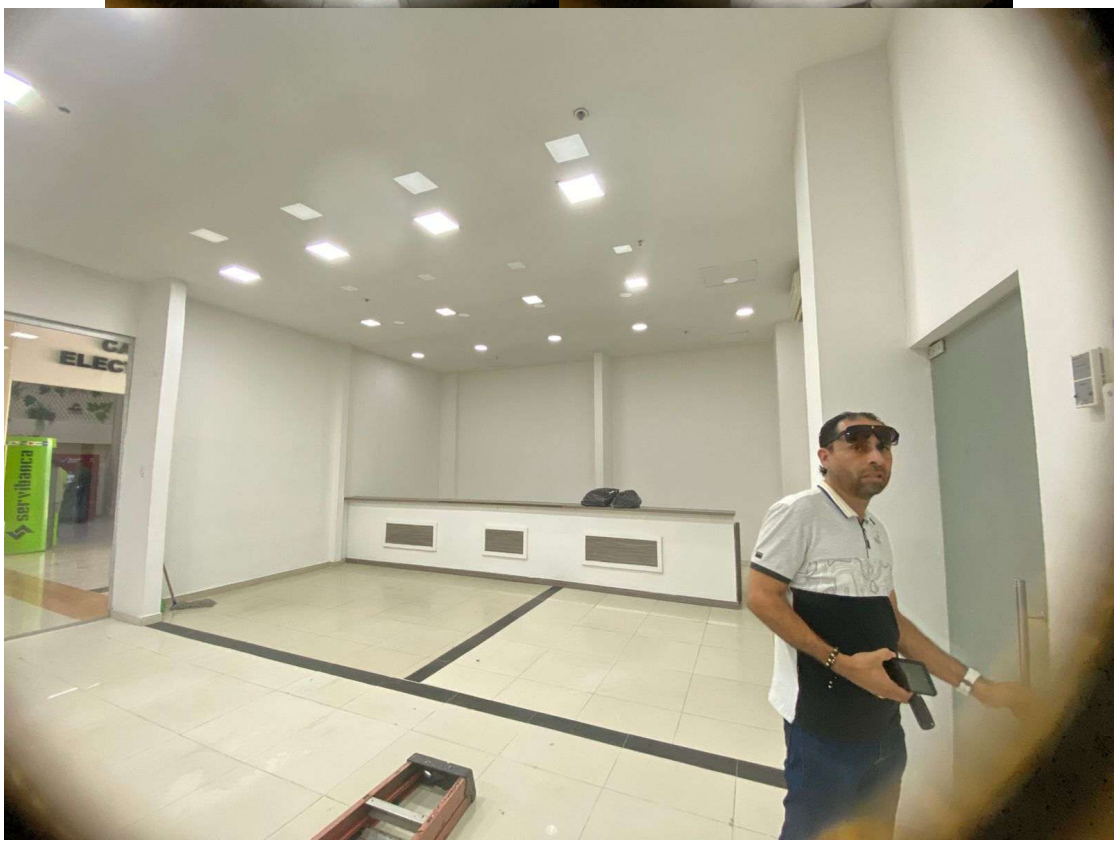

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Cuenta Detallada de Actividades Ejecutadas

A continuación, se presenta detallada de actividades ejecutadas durante el periodo de servicio. Esta relación incluye los ítems correspondientes a mantenimientos preventivos, suministros especializados e intervenciones técnicas realizadas en las distintas sedes, con sus respectivas cantidades, unidades de medida, valores y observaciones.

Cada ítem descrito en este anexo cuenta con respaldo documental, evidencia fotográfica y trazabilidad

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. TOTAL	OBSERVACION
1	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 12 BTU	3	Glb	$660.000,00	sede centro comercial nuestro atlántico
3	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 18 BTU	9	Glb	$2.070.000,00	sede centro comercial nuestro atlántico
4	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 24 BTU	20	Glb	$4.800.000,00	sede centro comercial nuestro atlántico
1	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 12 BTU	1	Glb	$220.000,00	sede parqueadero (patios)
4	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 24 BTU	2	Glb	$480.000,00	sede parqueadero (patios)
5	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 36 BTU	1	Glb	$250.000,00	sede carnaval
8	Suministro de serpentin condensador de mini split de 24k btu	2	UND	$3.250.000,00	condensadora general cc nuestro atlántico
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL	8	M2	$ 776.000	
10	E - DESMONTE Y RETIRO PUNTO ELÉCTRICO DE LÁMPARA O TOMACORRIENTE INCLUIDO ALAMBRADO	22	UN	$ 484.000	
11	PINTURA EN VINILO PARA CIELO RASO, A TRES MANOS, TIPO VINILTEX O SIMILAR	25	M2	$ 2.125.000	
12	PINTURA EN VINILO PARA MURO INTERIOR, A TRES MANOS TIPO VINILTEX	115	M2	$ 9.660.000	
SUBTOTAL				$	24.775.000,00

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

INVERSIONES C.R.H.P S.A.S
SHIRLEY NAVARRO DE LA HOZ
REP. LEGAL
NIT 901.334.591

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	IMC-0003-2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**INVERSIONES C.R.H.P S.A.S**		
Identificación:	901.334.591-3		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	Michael Ortiz García		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL.		
Plazo de Ejecución:	*Del 29 de julio 2025 al 28 de agosto 2025*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**06250215**	**Fecha de C.D.P.**	**28/04/2025**
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**09250361**	**Fecha del R.P.**	**29/07/2025**

Valor del Contrato	
Contrato Inicial	$ 39.858.000
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Total	**$39.858.000**

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
29/07/2025	31/12/2025		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia Desde (yyyy-mm-dd)	Vigencia Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101139681 85-40-101064467		Calidad del servicio	29/07/2025	31/04/2026
			Cumplimiento	29/07/2025	31/04/2026
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento		
			Salarios y prestaciones	29/07/2025	31/12/2028
			Responsabilidad Civil Extracontractual	29/07/2025	31/12/2025
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 39.858.000
Adición No. 1		$ 0
Adición No. 2		$ 0
Adición No. 3		$0
Valor Total del contrato		**$39.858.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$ 0**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$ 0**
Valor Amortizado del Anticipo		**$ 0**
Valor Ejecutado del Contrato		**$24.775.000**
Valor por ejecutar		**$15.083.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 24.775.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**FE 1**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES 29 de JULIO 2025 AL 28 DE AGOSTO 2025.

4.2 Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-

Obligación	Producto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. TOTAL	OBSERVACION
1	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 12 BTU	3	Glb	$ 660.000,00	sede centrocomercial nuestro atlantcio
3	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 18 BTU	9	Glb	$2.070.000,00	sede centrocomercial nuestro atlantcio
4	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 24 BTU	20	Glb	$4.800.000,00	sede centrocomercial nuestro atlantcio
1	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 12 BTU	1	Glb	$ 220.000,00	sede parquedero (patios)
4	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 24 BTU	2	Glb	$ 480.000,00	sede parquedero (patios)
5	Mantenimiento preventivo de A A Minisplit de 36 BTU	1	Glb	$ 250.000,00	sede carnaval
8	Suministro de serpentin condensador de	2	UND	$3.250.000,00	ondensadora general cc nuestro atlantico
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL	8	M2	$ 776.000	
10	E - DESMONTE Y RETIRO PUNTO ELÉCTRICO DE LÁMPARA O TOMACORRIENTE	22	UN	$ 484.000	
11	PINTURA EN VINILO PARA CIELO RASO, A TRES MANOS, TIPO VINILTEX O SIMILAR	25	M2	$ 2.125.000	
12	PINTURA EN VINILO PARA MURO INTERIOR, A TRES MANOS TIPO VINILTEX	115	M2	$ 9.660.000	
	SUBTOTAL			$	24.775.000,00

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

8. **Michele Ortiz García**, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
01			
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$ 0

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Nota: **Adjunto carta de certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social.**

Se firma en Soledad, al 27 día del mes de agosto de 2025

FIRMA DE SUPERVISOR
MICHAEL ORTIZ GARCIA
CC 72.343.009

FIRMA DEL CONTRATISTA
SHIRLEY NAVARRO DE LA HOZ
INVERSIONES C.R.H.P SAS
NIT 901.334.591

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8138400
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(29/07/2025 2:38:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	IMC-0003-2025
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL "
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	3/02/2026 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901334591

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES CRHP SAS	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24108913929

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S. C.R.H.P. S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2025 5:15:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2025 5:18:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	25/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑Valor	10,00 COP			
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
☑ Cumplimiento del contrato					
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios					
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/01/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17574343	Seriedad de la oferta	-	39.858.000,00 COP	-	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2025 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8138400
Proveedor INVERSIONES CRHP SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Ubicación CO-ATL-08758 - Soledad
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Soledad
Dirección AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

1 CO1.PCCNTR.8138400

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	39.858.000,00	39.858.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72103300	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS ADECUACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO	1,00	UN	39.858.000,00	39.858.000,00	39.858.000,00	39.858.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA IMC-0003-2025 .pdf	ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA IMC-0003-2025 .pdf	(detalle)
☐	2. CDP- Adecuacion infraestructura.pdf	2. CDP- Adecuacion infraestructura.pdf	(detalle)
☐	CONDICIONES CONTRACTUALES .pdf	CONDICIONES CONTRACTUALES .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO D	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar
Supervisor	MICHAEL ORTIZ GRACI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72343009	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANTADER ALBERTO D	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	29/07/2025 5:18:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Supervisor	MICHAEL ORTIZ GRACIA	29/07/2025 5:18:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	29/07/2025 5:18:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	39.858.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		39.858.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	06250215	CDP	No se ha iniciado		39.858.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO No. IMC-0003-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL Y INVERSIONES C.R.H.P S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.334.591 - 3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SHIRLEY DIVINA NAVARRO DE LA HOZ, IDENTIFICADO CON CC No 32874741

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

CLAUSULA 1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL."-. El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLAUSULA 2. DEFINICIONES".** El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago**. EL INSTITUTO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, hasta agotar el valor total del mismo. EL CONTRATISTA podrá presentar facturas o cuentas de cobro de forma periódica, correspondientes a los servicios o actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin necesidad de esperar al vencimiento del mes calendario, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día, al momento de la presentación de la factura, con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **Nota:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. **CLÁUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** Ver estudio previo. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al IMTTRASOL, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición;
(xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para ello, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en la plataforma de secop II, una vez se cumplan los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) el registro presupuestal. Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL.** EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el IMTTRASOL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL IMTTRASOL.
7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL IMTTRASOL con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Responder por la calidad del servicio contratado. 11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato. 12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el IMTTRASOL para la efectiva prestación del servicio contratado. 13. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL IMTTRASOL, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 14. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 15. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 16. Responder por los perjuicios que se causen al IMTTRASOL con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 17. EL CONTRATISTA deberá presentar una pre-liquidación de cada servicio que se le solicite para su respectiva aprobación. 18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 19. Responder por la calidad del servicio contratado. 20. Garantizar un vehículo con conductor y combustible de

manera permanente, para el traslado de todo el personal, herramientas y materiales entre las diferentes dependencias asociadas al objeto del contrato, de acuerdo a las indicaciones del supervisor. 21. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 22. El personal que realice las actividades debe estar identificado con carné y con vestido uniforme que contenga el logotipo del CONTRATISTA. 23. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes. 24. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA. 25. En caso de alguna novedad ò emergencia que llegare a surgir en horas no laborales, EL CONTRATISTA deberá estar disponible para atender la misma. 26. Responder por los perjuicios que se causen al IMTTRASOL con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 27. EL CONTRATISTA queda obligado a señalizar todos los lugares trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la supervisión. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. 28. El contratista deberá tener una persona enlace con el supervisor del contrato con facultad de tomar decisiones en las actividades a ejecutar. 29. El contratista deberá estar en capacidad de realizar actividades simultáneas cuando las situaciones lo ameriten previa solicitud del supervisor del contrato. 30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. 31. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor. 32. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 33. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y la mano de obra requerida, incluyendo operadores de equipos y el personal idóneo para la ejecución de los trabajos, directamente empleado por EL CONTRATISTA, necesarios para la ejecución del contrato. 34. Proporcionar y utilizar materiales de calidad, así como equipos y herramientas adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y reparación. 35. Asegurarse de que todos los trabajos se realicen de acuerdo con las normativas y regulaciones vigentes, cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad establecidos. **CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al IMTTRASOL y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 10. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual**.** - **CLÁUSULA 11. CESIÓN. EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del IMTTRASOL. **CLÁUSULA 12. GARANTIAS** – se incluyen si se van a exigir-. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor del **IMTTRASOL**, las garantías:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Garantía de Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se reciba a satisfacción la obra.
4. **Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **IMTTRASOL**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO TERCERO**: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el IMTTRASOL. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del IMTTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al IMTTRASOL, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al IMTTRASOL durante todo el tiempo en que EL

CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el IMTTRASOL podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al IMTTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL IMTTRASOL, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. **CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

IMTTRASOL	**CONTRATISTA: INVERSIONES C.R.H.P S.A.S**
Dirección: CALLE 63 No. 13-61 LC 2009	**Dirección: CL 33 No 33 - 9**
Ciudad: Soledad	**Ciudad: BARRANQUILLA**
Teléfono: 3931108 – 3930097	**Teléfono: 3017153268**
Email: contratacion@transitosoledad.gov.co	**Email: shirnavarro1910@outlook.com**

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL IMTTRASOL,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL IMTTRASOL,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, será ejercida por el JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras

funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la direccion. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** El director, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA 23. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación del **IMTTRASOL. CLÁUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **CLÁUSULA 25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL IMTTRASOL,** se hará con cargo a los Certificados de **Disponibilidad Presupuestal Número 06250215 de 28 de abril de 2025**, expedido por el jefe administrativo y financiero. **CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el municipio de Soledad y el domicilio contractual es el municipio de Soledad y todas las sedes del instituto de tránsito de soledad.

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
✆ **TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
✆ **TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

INVERSIONES: CRHP. S.A.S
NIT:901.334.591-3
Carrera 26 No.21-09 Celular 57+ 322-571 8030 Correo
shirnavarro1910@outlook.com
Soledad - Atlántico

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **SHIRLEY DIVINA NAVARRO DE LA HOZ**, de la sociedad **INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S.** identificada con NIT No 901334591, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Se firma en soledad a los 9 días del mes de julio de 2025.

Shirley Navarro

SHIRLEY NAVARRO DE LA HOZ

C.C. 32.874.741 de Soledad
Representante Legal.
INVERSIONES CRHP SAS.
Nit: 901334591-3

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

INVERSIONES CRHP SAS *Identificado con* *NI9013345913*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0416 SOLEDAD, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número	:	*24108913929*
Fecha de Apertura	:	*06 de octubre de 2021*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0416 SOLEDAD de la ciudad de SOLEDAD, el día miércoles, 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,

Efectuado por:
G5G4M4U6 - GRACE GUTIERREZ MONTERO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario

Powered by CamScanner

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Registro No.
09250361

Referencia No.
06250215

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición: martes, 29 de julio de 2025

BENEFICIARIO: 901334591 - INVERSIONES C.R.H.P.S.A.S

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS , ADECUACION , REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL

Valor: 39,858,000.00

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GF	FUNCIONAMIENTO			
2	Gastos			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.005.54122	servicio a la construcción	1.2.1.0.00	I.C.L.D	39,858,000.00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal		**39.858.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2025.

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

Certificado No.
06250215

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición: lunes, 28 de abril de 2025

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS , ADECUACION , REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL

Valor: 39,858,000.00

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GF	FUNCIONAMIENTO		
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.005.541	servicio a la construcción	1.2.1.0.0 I.C.L.D 0	39,858,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**39.858.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo a Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD Vigencia 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

:: Cambiamos para servirte mejor ::.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170419922

(415)7707212489984(8020) 000014117041992 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 4 5 9 1	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 33 09

42. Correo electrónico shirnavarro1910@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 1 5 3 2 6 8	3 2 2 5 7 1 8 0 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	2 0 1 9 1 0 2 2	1 6 3 0	2 0 1 9 1 0 2 2		4 7 6 1	8 1 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO DE LA HOZ SHIRLEY DIVINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170419922

(415)7707212489984(8020) **000014117041992 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 4 5 9 1	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 4 8 1 9 9	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	7 5 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 0 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170419922

(415)7707212489984(8020) **000014117041992 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 4 5 9 1	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 8 7 4 7 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	DE LA HOZ	SHIRLEY	DIVINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170419922

(415)7707212489984(8020) **000014117041992 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 4 5 9 1	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 8 7 4 7 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	DE LA HOZ	SHIRLEY	DIVINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 0 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000013726

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES CRHP SAS	FECHA EMISIÓN:	12/08/2025 10:17:54 AM
IDENTIFICACIÓN:	901334591	FECHA VENCIMIENTO:	31/08/2025
DIRECCIÓN:	CR 26 NO 21 9	TELEFONO:	3225718030
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	12/08/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	12/08/2025 IMC-0003-2025	VALOR DEL CONTRATO	$39.858.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$797.160

(415)7709998275416(8020)3000013726(3900)0000797160(96)20250831

TOTAL RECIBO	797.160
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	797.160

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_RGIL 12/08/2025 10:18:36 AM

ALCALDÍA SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000013727

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES CRHP SAS	FECHA EMISIÓN:	12/08/2025 10:19:00 AM
IDENTIFICACIÓN:	901334591	FECHA VENCIMIENTO:	31/08/2025
DIRECCIÓN:	CR 26 NO 21 9	TELEFONO:	3225718030
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	12/08/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	12/08/2025 IMC-0003-2025	VALOR DEL CONTRATO	$39.858.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	,5 %	$199.000

(415)7709998264212(8020)3000013727(3900)0000199000(96)20250831

TOTAL RECIBO	199.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	199.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_RGIL 12/08/2025 10:19:24 AM

BancoPopular 25/08/25 12:14:12
687 1140860676 Li NSp 406
IMPRE Nrm Doc: 0
Cod Convenio:
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000013727
Vr Efect: $199,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $199,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 25/08/25 12:15:48
687 1140860676 Li NSp 409
IMPRE Nrm Doc: 0
Cod Convenio:
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000013726
Vr Efect: $797,160.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $797,160.00
Nro Cheques: 0

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20250102312		**REFERENCIA DE PAGO:** 20250394368
FECHA DE PAGO: 12/08/2025	**BASE GRAVABLE:** 39858000	
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S	**CEDULA O NIT:** 901334591	
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	**N° DE CONTRATO:** IMC-0003-2025	**FECHA SUSCRIPCION:** 29/07/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 717.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 399.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 678.000
Total a Pagar	**$ 1.794.000**

CONTRIBUYENTE

12/08/2025

20250394368

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20250394368

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S		**CEDULA O NIT:** 901334591
FECHA LIQUIDACIÓN: 12/08/2025	**Nro DE LIQUIDACION:** 20250102312	**TOTAL:** $ 1.794.000

BANCO

20250394368

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES C.R.H.P. S.A.S		**CEDULA O NIT:** 901334591
FECHA LIQUIDACIÓN: 12/08/2025	**Nro DE LIQUIDACION:** 20250102312	**TOTAL:** $ 1.794.000

PAGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.874.741**

NAVARRO DE LA HOZ

APELLIDOS

SHIRLEY DIVINA

NOMBRES

Shirley Navarro

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1976**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0305200-00047121-F-0032874741-20080813 **0002**064037A 1 3410002150

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL